

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5210 Convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de Alguazas 2026.

BDNS (Identif.): 937053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937053>)

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria n.º 89/2026, celebrada el 20 de octubre de 2026, punto 4.3, se aprobó la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de Alguazas para el ejercicio 2026, expediente 3859/2026, en régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria identificada con CSV m01471cf792a0d0def407ea1240a0e35w.

1. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarias las entidades o asociaciones que realicen la actividad que fundamente la concesión o se encuentren en la situación que legitime su otorgamiento.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 2 de las bases reguladoras, podrán ser beneficiarios los clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Alguazas legalmente constituidos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alguazas.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Hacienda estatal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Haber justificado correctamente las subvenciones municipales concedidas a la entidad en ejercicios anteriores, cuando corresponda.

2. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar la actividad deportiva en el municipio de Alguazas mediante la colaboración y ayuda económica a los clubes y asociaciones deportivas locales en las actividades que desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas en la siguiente dirección web <https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbwIbnRvIGRIIEFsZ3VhemFzQEBAMjAzOQ==/30007>

4. Cuantía total

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 340 48008 01 del Presupuesto Municipal de 2026, por una cuantía máxima total de veinte mil euros (20.000,00 €).

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán conforme al modelo del Anexo I de la convocatoria y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas. Deberán presentarse por medios electrónicos, a través de la sede electrónica municipal o de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con su artículo 14.2. El plazo será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), sin perjuicio de su difusión en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal.

En Alguazas, 22 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.